



**UNIVERSITARIO
JAPÓN**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E
INTERCULTURAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y COMUNITARIA, LA
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, LA INVESTIGACIÓN TECNOCIENTÍFICA,
LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTOS Y PROYECTOS DE
INVERSIÓN Y DESARROLLO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO "JAPÓN" CON CONDICIÓN DE SUPERIOR UNIVERSITARIO Y
EL COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO**

Intervienen a la celebración de este Convenio:

POR UNA PARTE: MARISOL GARRIDO EGAS, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula número 1722773536, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en representación del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN" con condición de Superior Universitario, del que ostenta la calidad de Rectora, con Registro Único de Contribuyentes No. 1792547873001 y domicilio legal en la calle Marieta de Veintimilla E5-471, Pomasqui, Quito, Pichincha, Ecuador, que en lo adelante y a efectos de este instrumento se denominará como EL INSTITUTO.

POR OTRA PARTE: EDUARDO ANDREE BALDA NAVARRETE, representante legal, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula número 1311852675, en representación del COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO, del que ostenta la calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes No. 179241096001 y domicilio legal en la Avenida German Alemán E1155 y Avenida Juan Ramírez, Quito, Pichincha, Ecuador, que en lo adelante y a efectos de este instrumento se denominará como EL COMITE.

Los comparecientes, en ejercicio propio o en representación de los derechos que correspondan, en este acto declaran ser plenamente capaces para contratar, obligarse y acuerdan de manera libre y voluntariamente suscribir el presente instrumento de cooperación interinstitucional al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA:
ANTECEDENTES.-**

1.1. El Instituto Superior Tecnológico "Japón" con condición de Superior Universitario es una institución de educación superior, debidamente reconocida por la SENESCYT, con el Registro Institucional 17-052 según Acuerdo 198 del CONESUP de fecha 9 de noviembre de 2000 y que se encuentra debidamente registrada dentro del Sistema de Educación Superior para ofertar todas las carreras del ISUJ, para lo cual dentro de su estrategia administrativa con la finalidad de garantizar su adecuada marcha operativa se encuentra facultada para gestionar y coordinar proyectos de colaboración, asesoría y consultoría, así como gestionar acuerdos bilaterales y multilaterales con sectores del aparato productivo tanto del Estado cuanto del sector privado y sectores Artesanales.



- SEDE MATRIZ QUITO Pomasquí - Barrio Marieta de Veintimilla 022 356 368
- CAMPUS QUITO SUR La Magdalena, frente al colegio Paulo Sexto 022 103 555
- SEDE SANTO DOMINGO Calle Cuenca y Galápagos esquina 022 754 009
- CAMPUS VÍA CHONE SANTO DOMINGO Vía a Chone Km 2, 1/2 022 754 009
- SEDE AMBATO Av. Pedro Váscquez y Enrique Sánchez 099 400 4839



**UNIVERSITARIO
JAPÓN**

1.2. El COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO, es una institución con personería jurídica sin fines de lucro, con finalidad social y pública, creada mediante Acuerdo Ministerial 1320, de 1 de noviembre de 2012 y última reforma: Acuerdo Ministerial 0066, del 09 de noviembre de 2023, legalmente constituida en el Ecuador, domiciliada en la ciudad de Quito, cuya actividad principal está encaminada a la organización, dirección y fomento del deporte paralímpico y sordolímpico del país, siendo el ente rector, promoviendo la inclusión de la mayor cantidad de personas con discapacidad a nivel nacional, en los proceso de desarrollo deportivo, entrenamiento deportivo y alto rendimiento.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto: el diseño, desarrollo y ejecución de procesos de prácticas preprofesionales, de proyectos de vinculación con la sociedad y/o de investigación, consultoría e innovación tecnológica, de cursos de educación continua, de transferencia de conocimientos y recursos científico-técnicos, intercambio bajo préstamo, alquiler o convenio específico de infraestructura física y/o tecnológica, intercambio, generación y/o transferencia de todo tipo de producciones tecnológicas, científicas o de cualquier otra naturaleza, a favor de ambas partes o de una en particular bajo acuerdos específicos, a fin de fomentar el buen vivir, el desarrollo tecnológico, el bienestar de la salud humana, la seguridad ciudadana, la justicia, la cultura, el arte, el emprendimiento, la formación profesional y de competencias específicas, la innovación, la investigación, la práctica de conocimientos, el servicio comunitario, la protección ambiental, las capacidades de las personas, el crecimiento sostenible y sustentable de la sociedad y todo cuanto tribute a la consecución de objetivos nacionales, regionales y locales de desarrollo, en vista de lo cual se diseñarán mecanismos que permitan a las partes aprovechar mutuamente el talento humano y los recursos materiales, tecnológicos y financieros a través de acuerdos específicos o notas de entendimiento a suscribirse entre ellas a partir de la firma de este Convenio.

TERCERA: EJECUCIÓN.-

El presente Convenio lo ejecutarán las partes a través de sus diferentes dependencias, unidades y/o programas institucionales, con personal propio o contratado. Asimismo, podrán firmar otros acuerdos y/o adendums específicos o incluso adoptar resoluciones interinstitucionales conjuntas para llevarlo a efecto o expresar por cualquier forma de correspondencia habitual la voluntad inequívoca de la institución.

CUARTA: OBJETIVOS.-

4.1. Constituir un equipo técnico interinstitucional para celebrar, mediante acuerdos específicos o cartas de entendimiento, proyectos relacionados con las áreas de pertinencia de cada una de las instituciones o de ambas en conjunto.

- 📍 **SEDE MATRIZ QUITO** Pomasquí - Barrio Marieta de Veintimilla ☎ **022 356 368**
- 📍 **CAMPUS QUITO SUR** La Magdalena, frente al colegio Paulo Sexto ☎ **022 103 555**
- 📍 **SEDE SANTO DOMINGO** Calle Cuenca y Galápagos esquina ☎ **022 754 009**
- 📍 **CAMPUS VÍA CHONE SANTO DOMINGO** Vía a Chone Km 2, 1/2 ☎ **022 754 009**
- 📍 **SEDE AMBATO** Av. Pedro Váscquez y Enrique Sánchez ☎ **099 400 4839**





4.2. Construir espacios para el desarrollo de procesos de práctica preprofesional y comunitaria, proyectos y programas educativos, proyectos de vinculación con la sociedad, el desarrollo de proyectos de innovación científico-tecnológica, la transferencia de conocimientos, tecnología e infraestructura, el desarrollo de producciones tecnológicas, científicas, literarias y de otros tipos, u otros lícitos y relativos al objeto social de las partes, cuyos procedimientos y detalles técnicos serán descritos en instrumentos específicos suscritos a ese fin si fuese necesario y que podrá incluir, entre otros aspectos, el uso y aprovechamiento de instalaciones institucionales tales como centros de producción o de prestación de servicios, laboratorios informáticos, aulas, consultorios y cualquier otro análogo.

4.3. Ejecutar, programas de educación continua al servicio de LA PARTE CONVENIDA y/o de la comunidad, basándose en criterios de certificación y por medio de programas académicos acordados en forma específica de acuerdo con la normativa y procedimientos.

4.4. Proveer de recursos humanos y la planificación procedimental necesaria para el desarrollo de proyectos entre ambas instituciones a fin de generar intercambios técnicos y/o científicos que beneficien a ambas instituciones y a la sociedad.

4.5. Brindar el apoyo logístico y de comunicación necesarios entre ambas instituciones cuando sea requerido a fin de beneficiar el desarrollo de proyectos planificados y diseñados entre ambas partes, previo acuerdo específico.

4.6. Permitir el acceso del ISTJ al INSTITUCIÓN, EMPRESA U ORGANIZACIÓN, para la socialización de su oferta académica, programas académicos y cursos de educación continua.

4.7. Permitir la realización de prácticas pre-profesionales en las áreas de competencia de las carreras del ISTJ.

4.8. Desarrollar cualquier otra actividad que sea considerada de interés común conforme a las posibilidades de las partes y de las actividades que constituyan el objeto del presente Convenio.

QUINTA: ÁREAS DE INTERÉS.-

Ambas partes aceptan estudiar, promover, definir y participar en mutuo acuerdo formas concretas de colaboración para la ejecución de proyectos en conjunto a fin de desarrollar las diferentes actividades plasmadas como objetivos de este Convenio, las cuales serán definidas en sus planes institucionales, dando énfasis y compromiso de trabajo en las siguientes áreas de interés:

- a. Prácticas preprofesionales mediante procesos de inserción estudiantil, se coordinará con el Dirección de Vinculación y Prácticas de cada una de las instituciones, firmantes para el respectivo uso de marca en beneficio mutuo para el ingreso de estudiantes.
- b. Realizar acciones conjuntas con responsabilidad social para el desarrollo y fortalecimiento de ambas instituciones.





UNIVERSITARIO
JAPÓN

- c. Fomentar el intercambio de personal con fines docentes, investigación, asesoramiento o compartir experiencias.
- d. Promover el desarrollo académico y profesional de la comunidad educativa.
- e. Intercambiar servicios de asistencia técnica para ejecución de acciones en conjunto.
- f. Intercambiar experiencias y personal en los campos de docencia, investigación y cultura, dentro de las áreas en las cuáles ambas partes tengan interés.
- g. Promover el fortalecimiento de programas de docencia e investigación.
- h. Realizar capacitaciones, talleres, charlas, encuentros u otras actividades académicas en conjunto de competencia mutua.
- i. Definir talleres o congresos mutuos para la realización de proyectos de vinculación o gestión de investigación donde los estudiantes podrán ejecutar actividades para proyectos de vinculación o investigación.
- j. Diseñar y desarrollar proyectos de investigación que partan de las necesidades sociales de los entornos de incidencia de las instituciones.
- k. Informar de los logros a toda la comunidad de cada Institución a través de sus redes de información.
- l. Brindar las facilidades de los espacios físicos para la ejecución de las actividades conjuntas, como cursos, seminarios, talleres y capacitaciones u otras actividades de interés mutuo.
- m. Facilitar los medios electrónicos, y el personal necesario para la realización de las actividades conjuntas.
- n. Ejecutar y acompañar académicamente actividades y proyectos de vinculación y/o plan de actividades planteadas de beneficio mutuo.
- o. Promoción y difusión de las distintas actividades que se realicen entre las instituciones.
- p. Realizar 2 al año de capacitaciones al personal del Comité en los ejes de investigación y capacitación
- q. Realizar 2 capacitaciones de educación continua del ITSJ, por parte del personal del Comité.
- r. Designar un funcionario para conformar el Comité Coordinador, instancia que garantizará la administración y supervisión de los convenios específicos.



- SEDE MATRIZ QUITO Pomasquí - Barrio Marieta de Veintimilla 022 356 368
- CAMPUS QUITO SUR La Magdalena, frente al colegio Paulo Sexto 022 103 555
- SEDE SANTO DOMINGO Calle Cuenca y Galápagos esquina 022 754 009
- CAMPUS VÍA CHONE SANTO DOMINGO Vía a Chone Km 2, 1/2 022 754 009
- SEDE AMBATO Av. Pedro Vásquez y Enrique Sánchez 099 400 4839



**UNIVERSITARIO
JAPÓN**

SEXTA: BENEFICIOS DE LAS PARTES.-

Los beneficios de las partes, derivados de la ejecución del convenio en aspectos específicos, se harán constar a través del correspondiente anexo al presente contrato. Como regla, los mentados beneficios no generarán subvención, subsidio o costo alguno para la entidad en convenio, salvo pacto expreso en contrario.

SÉPTIMA: BECAS EN CONVENIO.-

El INSTITUTO se compromete a otorgar 3 becas de 100%, 7 becas del 50% y, 20% de descuento en la matrícula en todas nuestras carreras (personal administrativo y de apoyo), hasta el cuarto grado de consanguinidad. Este aporte económico, a través de becas es una forma de motivación para los interesados en cualquiera de nuestras carreras.

Los beneficiarios para las becas son determinados por el Comité pueden ser entregados a su personal administrativo y/o familiares de hasta el 4to grado de consanguinidad.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-

La administración y supervisión de todas las actividades de este Convenio estarán a cargo de un Comité Coordinador integrado por dos miembros: un delegado del COMITE y un delegado del INSTITUTO.

NOVENA: FINANCIAMIENTO.-

Los gastos que demanden el cumplimiento de este Convenio y su financiamiento se establecerán de conformidad con lo determinado en cada acuerdo, programa o proyecto en particular. Ambas partes realizarán las provisiones presupuestarias, si fuere el caso, que les permita cubrir los costos de las actividades totales o parciales de los proyectos que acuerden.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.-

10.1. El presente Convenio tendrá una duración de cinco (4) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

10.2. En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizará mediante la suscripción de un Anexo a este.

10.3. Una vez finalizadas las actividades del Convenio y evaluados sus resultados, de convenir a las partes se procederá a su renovación por el tiempo que se estime



- SEDE MATRIZ QUITO Pomasqui - Barrio Marieta de Veintimilla 022 356 368
- CAMPUS QUITO SUR La Magdalena, frente al colegio Paulo Sexto 022 103 555
- SEDE SANTO DOMINGO Calle Cuenca y Galápagos esquina 022 754 009
- CAMPUS VÍA CHONE SANTO DOMINGO Vía a Chone Km 2, 1/2 022 754 009
- SEDE AMBATO Av. Pedro Váscquez y Enrique Sánchez 099 400 4839



**UNIVERSITARIO
JAPÓN**

conveniente. Para el efecto, se contará con una comunicación escrita en tal sentido y se suscribirá un nuevo Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a. por cumplimiento del plazo establecido en la cláusula anterior,
- b. por mutuo acuerdo y sin perjuicio de los derechos de terceros,
- c. por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución del Convenio y
- d. por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del Convenio, efectuada por la parte afectada o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución, sin que por ello se afecten tampoco los derechos de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES –

El actual convenio no podrá ser modificado en ninguna de las cláusulas, sin previo consentimiento por escrito de las partes intervinientes, para lo cual se suscribirá el instrumento modificatorio correspondiente.

DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDADES PROPIAS Y FRENTE A TERCEROS-

13.1. Cada parte será responsable por los actos de sus representantes, delegados y funcionarios.

13.2. De igual manera, por la naturaleza típicamente civil del presente convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral ni de dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución de este Convenio, ni de los convenios específicos; en consecuencia, cada una de las instituciones involucradas será responsable de las obligaciones laborales contraídas con su propio personal.

13.3. Cualquier responsabilidad frente a terceros será asumida por la parte cuyos representantes, delegados o funcionarios haya ocasionado el daño, sea por acción u omisión.

13.4. La persona o entidad suscriptora del presente convenio deberá garantizar que sus permisos de funcionamiento o cualquier otro necesario para el desarrollo de sus actividades estén vigentes y que su propio personal profesional, administrativo o de servicios cuente con la preparación que le permita asumir sus funciones y/o eventualmente el rol de tutor formador si ello se refiere a los procesos de prácticas preprofesionales. Si a consecuencia del incumplimiento de esta obligación se ocasionan daños o perjuicios que involucren al Instituto de modo directo o indirecto, LA PARTE CONVENIDA exonera al INSTITUTO de cualquier tipo de responsabilidad



- SEDE MATRIZ QUITO Pomasqui - Barrio Marieta de Veintimilla 022 356 368
- CAMPUS QUITO SUR La Magdalena, frente al colegio Paulo Sexto 022 103 555
- SEDE SANTO DOMINGO Calle Cuenca y Galápagos esquina 022 754 009
- CAMPUS VÍA CHONE SANTO DOMINGO Vía a Chone Km 2, 1/2 022 754 009
- SEDE AMBATO Av. Pedro Váscquez y Enrique Sánchez 099 400 4839



**UNIVERSITARIO
JAPÓN**

y/o gasto a que dé lugar, con la consiguiente asunción por sí de tales responsabilidades o gastos.

DÉCIMO CUARTA: COMUNICACIONES.-

Las partes establecen en cuanto a las comunicaciones necesarias para la ejecución del presente Convenio, las siguientes personas y pautas:

- a. Por el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN" CON CONDICIÓN DE SUPERIOR UNIVERSITARIO:

Delegado: Mgtr. Marisol Garrido Egas

Teléfono: 0987559945

Correo electrónico: rector@itsjapon.edu.ec

Dirección física: Marieta de Veintimilla, Pomasqui

- b. Por el COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO

Delegado: Eduardo Andree Balda Navarrete

Teléfono: 0998171718

Correo electrónico: abalda@cpe.org.ec

Dirección física: Avenida German Alemán E1155 y Avenida Juan Ramírez, Quito, Pichincha, Ecuador

DÉCIMO CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- Copia certificada de los nombramientos de ambas partes.
- Copia de las cédulas de identidad de los intervinientes.
- Otros documentos complementarios.

DÉCIMO QUINTA: CONTROVERSIAS.-

Toda controversia, discrepancia, diferencia o reclamación derivada de este Convenio, o que guarde relación con él, o con su ejecución y cumplimiento, será resuelta amigablemente por las partes. Si no se alcanzare acuerdo, las partes renuncian a fuero y domicilio y se someten expresamente a los jueces de la ciudad de Quito y al procedimiento legal que corresponda.

DÉCIMO SEXTA: ACEPTACIÓN.-

- SEDE MATRIZ QUITO Pomasqui - Barrio Marieta de Veintimilla ☎ 022 356 368
- CAMPUS QUITO SUR La Magdalena, frente al colegio Paulo Sexto ☎ 022 103 555
- SEDE SANTO DOMINGO Calle Cuenca y Galápagos esquina ☎ 022 754 009
- CAMPUS VÍA CHONE SANTO DOMINGO Vía a Chone Km 2, 1/2 ☎ 022 754 009
- SEDE AMBATO Av. Pedro Váscquez y Enrique Sánchez ☎ 099 400 4839





**UNIVERSITARIO
JAPÓN**

Las partes aceptan el contenido de todas las cláusulas del presente Convenio.

Para constancia, firman en cuatro ejemplares de igual contenido y valor jurídico, en el Distrito Metropolitano de Quito, a veinte y siete de marzo del dos mil veinte y cinco.-

Ing. Eduardo Andree Balda Navarrete

PRESIDENTE

Comité Paralímpico Ecuatoriano

MGTR. Marisol Garrido Egas

RECTOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

con condición de Superior Universitario



- SEDE MATRIZ QUITO Pomasqui - Barrio Marieta de Veintimilla ☎ 022 356 368
- CAMPUS QUITO SUR La Magdalena, frente al colegio Paulo Sexto ☎ 022 103 555
- SEDE SANTO DOMINGO Calle Cuenca y Galápagos esquina ☎ 022 754 009
- CAMPUS VÍA CHONE SANTO DOMINGO Vía a Chone Km 2, 1/2 ☎ 022 754 009
- SEDE AMBATO Av. Pedro Vásconez y Enrique Sánchez ☎ 099 400 4839



**UNIVERSITARIO
JAPÓN**

ANEXO A

PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN" CON CONDICIÓN DE SUPERIOR UNIVERSITARIO

Fecha: 27 de marzo de 2025

1. Instituciones que intervienen

- COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO
- INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN" CON CONDICIÓN DE SUPERIOR UNIVERSITARIO

2. Vigencia del convenio

CUATRO AÑOS (a partir de la fecha de su suscripción)

3. Objeto

- Garantizar la oportunidad de desarrollo académico de la sociedad ecuatoriana, por medio de la asignación de becas académicas a la **COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO** promoviendo la atención y capacitación de formación profesional, en respuesta a las necesidades de la sociedad ecuatoriana.

4. Becas académicas por convenio

- Beneficio establecido como parte de la firma de Cooperación de Relación Interinstitucional con la **COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO** las becas académicas se podrán asignar en cada periodo académico, durante la vigencia del convenio, y se aplicarán para el Programa de Convalidación de Conocimientos.
- El ISUJ otorga a la **COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO** otorgar 3 becas de 100%, 7 becas del 50% y, 20% de descuento en la matrícula en todas nuestras carreras (personal administrativo y de apoyo), hasta el cuarto grado de consanguinidad. Este aporte económico, a través de becas es una forma de motivación para los interesados en cualquiera de nuestras carreras

5. Rubros que NO cubre la beca académica

- Matrícula
- Uniforme
- Seguro de vida
- Materias de eje transversal
- Idioma inglés
- Titulación

📍 **SEDE MATRIZ QUITO** Pomasqui - Barrio Marieta de Veintimilla ☎ **022 356 368**
📍 **CAMPUS QUITO SUR** La Magdalena, frente al colegio Paulo Sexto ☎ **022 103 555**
📍 **SEDE SANTO DOMINGO** Calle Cuenca y Galápagos esquina ☎ **022 754 009**
📍 **CAMPUS VÍA CHONE SANTO DOMINGO** Vía a Chone Km 2, 1/2 ☎ **022 754 009**
📍 **SEDE AMBATO** Av. Pedro Váscquez y Enrique Sánchez ☎ **099 400 4839**





Proceso de asignación de becas académicas por parte del **COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO** deberá enviar un Oficio, en el que se detalle el listado de personas beneficiarios de las becas académicas, de acuerdo, a la siguiente tabla:

6. Deberá enviar un Oficio, en el que se detalle el listado de personas beneficiarios de las becas académicas, de acuerdo, a la siguiente tabla:

N.º	Nombres	Apellidos	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Tipo de beca	Carrera de interés
1						
2						

Nota: El oficio debe ser enviado al correo electrónico: relacionesinterinstitucionales@itsjapon.edu.ec

7. Proceso de asignación de becas académicas por parte del ISUJ

- En base al listado de estudiantes enviado por la **COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO**
- El Departamento de Admisiones se pondrá en contacto con los estudiantes para dar a conocer los requisitos de ingreso y el proceso de matriculación
- El Departamento de Bienestar estudiantil se pondrá en contacto con los estudiantes, para solicitar la entrega de documentación de validación de beca académica asignada.

8. Parámetros a cumplir por los estudiantes para conservar su beca académica

- Mantener un promedio de 9 / 10 para los estudiantes con BECA ESTUDIANTIL COMPLETA.
- Mantener un promedio de 8.5 / 10 para los estudiantes con MEDIA BECA ESTUDIANTIL.
- No REPROBAR ninguna materia
- Participar activamente en los eventos institucionales





**UNIVERSITARIO
JAPÓN**

9. Contactos

Ante cualquier duda o inquietud comunicarse con:

Seguimiento a convenios

Nombre: Ing. Gabriela Peña

Cargo: Unidad de Relaciones Interinstitucionales

E-mail: relacionesinterinstitucionales@itsjapon.edu.ec

Celular: 0982218899

APROBACIÓN:

Ing. Eduardo Andree Balda Navarrete

PRESIDENTE

Comité Paralímpico Ecuatoriano

MGTR. Marisol Garrido Egas

RECTOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

con condición de Superior Universitario



- SEDE MATRIZ QUITO Pomasqui - Barrio Marieta de Veintimilla ☎ 022 356 368
- CAMPUS QUITO SUR La Magdalena, frente al colegio Paulo Sexto ☎ 022 103 555
- SEDE SANTO DOMINGO Calle Cuenca y Galápagos esquina ☎ 022 754 009
- CAMPUS VÍA CHONE SANTO DOMINGO Vía a Chone Km 2, 1/2 ☎ 022 754 009
- SEDE AMBATO Av. Pedro Váscquez y Enrique Sánchez ☎ 099 400 4839

